

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</p>	<p>CODIGD: SAM-FO-014</p>
	<p>AUTO N°: 084-2014 (9 de diciembre de 2014)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

Por medio del cual se admite una solicitud de Ocupación de Cauces

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 55 de la Ley 99 de 1993, en armonía con las funciones señaladas en la Ley 1625 de 2013, y en concordancia con lo previsto en el Acuerdo Metropolitano No. 16 del 31 de agosto de 2012 y Resolución AMB No. 666 del 16 de octubre de 2012, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se encuentra diligenciada en debida forma, la solicitud de ocupación de cauce presentada por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, para la ejecución del proyecto por desarrollar denominado "Vía Interna del Parque Tecnológico Guatiguará – PTG", ubicado en la calle 8 N # 3W – 60 barrio El Refugio de Piedecuesta, con el fin de realizar la construcción de un puente que comunica con la Litoteca de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, por el cual circula una corriente hídrica innominada.

SEGUNDO: Que como información adicional al petitorio, se allegó el formulario único nacional de solicitud de Ocupación de cauce, playas y lechos, certificado de representación legal expedido por la UIS, un (1) CD, certificado de existencia y representación legal expedido por el Mineducación, Certificados de tradición y libertad de inmuebles registrados con matrícula inmobiliaria 314-9602 y 314-28182, fotocopias cédula de ciudadanía de JANETH AIDE PEREA VILLAMIL y ALVARO RAMIREZ GARCIA, fotocopia RUT de la UIS, estudios y diseños vías internas del parque tecnológico de Guatiguará, estudio hidrológico para la quebrada Guatiguará y análisis hidráulico sobre el cruce con el parque tecnológico de Guatiguará.

TERCERO: Cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1541 de 1978, este Despacho procederá a dar trámite a la presente solicitud de ocupación de cauce y la práctica de la respectiva visita técnica con el fin de determinar la viabilidad ambiental del otorgamiento del permiso.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar trámite a la solicitud de **OCUPACION DE CAUCE** presentada por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, para la ejecución del proyecto por desarrollar denominado "Vía Interna del Parque Tecnológico Guatiguará – PTG", ubicado en la calle 8 N # 3W – 60 barrio El Refugio de Piedecuesta, con el fin de realizar la construcción de un puente que comunica con la Litoteca de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, por el cual circula una corriente hídrica innominada.



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL

CODIGO: SAM-FO-014

AUTO N°: 084-2014
(9 de diciembre de 2014)

VERSIÓN: 01

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita ocular al lugar donde se harán las respectivas ocupaciones, el día SIETE (07) de ENERO de DOS MIL QUINCE (2015) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) la cual se llevará a cabo por los funcionarios competentes de la Subdirección Ambiental. Sujétese la mencionada visita a lo dispuesto por el artículo 58 del Decreto 1541 de 1978.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente proveído en el Boletín informativo de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1.993.

ARTICULO CUARTO: Fijar los avisos expedidos por este Despacho en un lugar visible de las oficinas del AMB y en la Alcaldía Municipal de Piedecuesta (Sder) o en la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio, con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la práctica de la visita ocular.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Para tales efectos librense los respectivos oficios.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**VICTOR MORENO MONSALVE
SUBDIRECTOR AMBIENTAL**

Proyecto:	Alberto Castillo P	Abogado AMB
Revisó:	Heibert Panqueva	Coordinador Aseguramiento Legal